

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 165 -2010-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 07 OCT. 2010

VISTOS:

El Informe N° 112-2010-GRC/GRI de fecha 16 de setiembre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 014-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/ABS, 106-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/BRG, 008-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/GLFF, 40-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/MTV, 011-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/NLLR, todas de fecha 23 de setiembre de 2010, emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción; el Memorandum N° 1477-2010/GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1033-2010/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 077-2010-GRC-GRI-BMAC de fecha 07 de octubre de 2010, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

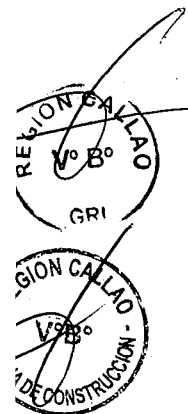
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Contratista **CONSORCIO NOR PERU**, el Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la **Obra: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller- Pachacutec-Ventanilla-Callao"** por la suma total de S/.2,739,361.28 (Dos Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Uno con 28/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante la Carta Notarial N° 004-2010-GRC/GGR, notificada el 07 de julio de 2010, se comunicó al Contratista que había llegado a acumular el monto máximo de la penalidad prevista en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF. En tal sentido, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 169° de dicha normativa, se le otorgó el plazo improrrogable de 15 días a efectos que cumpla con la ejecución del 100% de la **Obra: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller- Pachacutec-Ventanilla-Callao"**, bajo apercibimiento de resolución de contrato por causal de incumplimiento imputable al Contratista, de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 165° del citado Reglamento, concordado con el numeral 2 del artículo 168° del mismo Cuerpo Normativo;

Que, habiendo transcurrido el plazo legal de 15 días sin que el Contratista haya cumplido con culminar la obra y no apreciándose ningún avance adicional a la misma, mediante Carta Notarial N° 07-2010-GRC/GGR, notificada el 11 de agosto de 2010, reiterada mediante Carta Notarial N° 08-2010-GRC/GGR de fecha 13 de agosto de 2010 y notificada el 16 de agosto de 2010, se comunicó al Contratista la resolución del Contrato N° 027-2009-Gobierno Regional del Callao para llevar a cabo la Ejecución de la **Obra: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller- Pachacutec-Ventanilla-Callao"**, por causal de incumplimiento imputable al Contratista, al haberse acumulado el monto máximo de la penalidad por mora. Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le comunicó que la constatación física e inventario se llevará a cabo el día jueves 19 de agosto de 2010, en el lugar de la obra, con presencia notarial;

Que, atendiendo a que la Constatación Física e Inventario programada para el 19 de agosto de 2010, se vio suspendida porque una gran cantidad de operarios y trabajadores de la obra se encontraban presentes en la misma, reclamando los pagos que estarían pendientes por parte del Contratista, e impidieron el ingreso de la obra, se comunicó al Contratista mediante Carta Notarial N° 010-2010-GRC/GGR de fecha 31 de agosto de 2010, recepcionada en la misma fecha, que de conformidad con lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, la constatación física e inventario se realizaría el día jueves 02 de setiembre de 2010, en el lugar de la obra, con presencia notarial;

Que, mediante Acta de Constatación Física e Inventario de fecha 02 de setiembre de 2010 se verificó el estado situacional de la Obra, razón por lo que con el Informe N° 112-2010-GRC/GRI de fecha 16 de setiembre de 2010, se solicitó a la Gerencia General Regional autorización para continuar con el **Saldo de Obra: "Construcción de la Institución Educativa Especial – IEE. Hellen Keller, Pachacutec Ventanilla"**, mediante Administración Directa y por etapas, correspondiendo la primera etapa para ejecutar los servicios que correspondan dejar habilitado y seguro el local para el traslado del alumnado; posteriormente en una segunda etapa se realizará el Saldo de Obra para completar las partidas que faltan ejecutar, en función a la asignación presupuestal a otorgarse; que la citada solicitud fue autorizada mediante el proveído de fecha 16 de setiembre de 2010, consignado en el aludido Informe;

Que, en ese sentido, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Memorándum Múltiple N° 018-2010-GRC/GRI-OC de fecha 21 de setiembre de 2010, encargó a los profesionales de dicha oficina la elaboración del **Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial – IEE. Hellen Keller, Pachacutec Ventanilla"**;

Que, mediante el Informe N° 014-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/ABS, 106-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/BRG, 008-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/GLFF, 40-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/MTV, 011-2010-Gob. Regional del Callao/GRI/OC/NLLR, todas de fecha 23 de setiembre de 2010, los profesionales de la Oficina de Construcción derivan a dicha oficina, el **Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller – Pachacutec – Ventanilla Callao"**, indicando que el valor referencial asciende a la suma de S/.102,170.33, cuya ejecución de obra será por Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con el Informe N° 018-2010-Gob.Regional del Callao/GRI-OC/ABS de fecha 05 de octubre de 2010, la Coordinadora del referido Estudio comunica a la Oficina de Construcción que el **Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial – IEE. Hellen Keller, Pachacutec Ventanilla"**, ha sido reformulado de acuerdo al Valor Referencial determinado a través del Informe N° 269-2010-Callao-JVV de fecha 04 de octubre de 2010, remitido con el Informe N° 847-2010-GRC/GA-OL de fecha 04 de octubre de 2010, por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; e indica que el Valor Referencial del aludido Expediente Técnico asciende a S/.118,511.77, con costos al mes de setiembre de 2010, cuya ejecución de obra será por Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 30 días, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, respectivamente, que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 1477-2010/GRC/GRPPAT de fecha 07 de octubre de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 1033-2010/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 07 de octubre de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión sobre la Cobertura Presupuestal para la ejecución del **Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller – Pachacutec – Ventanilla Callao"**, señalando que será atendido mediante una modificación presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduana y Participación de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el mencionado informe;

Que, en mérito de los informes emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción y considerando que el **Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: "Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller – Pachacutec – Ventanilla Callao"**, cuenta con la conformidad del Jefe de dicha oficina, con el presupuesto asignado para la ejecución del referido Proyecto, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el último párrafo del



artículo 209° del Reglamento de dicha Ley, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, resulta procedente disponer su aprobación;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Técnico del Saldo de Obra Primera Etapa: “Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller – Pachacutec – Ventanilla Callao”, cuyo Valor Referencial y Presupuesto Analítico asciende a la suma de S/.118,511.77 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Once con 77/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios al mes de setiembre de 2010, cuyo plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, respectivamente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución del Saldo de Obra Primera Etapa: “Construcción de la Institución Educativa Especial Hellen Keller – Pachacutec – Ventanilla Callao” tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INST		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTO					PRESUPUESTO
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	ACTV	COMP	META	NEM	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	01	22	047	0010	2.026577	2.004547	00001	0091	0003	2	6	2	2	2	4	29,887.00
										2	6	2	2	2	5	88,626.00
TOTAL															118,513.00	

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. HERNÁNDEZ SALINAS
Gobernador Regional de Infraestructura